

DR. JOAQUIN RIVERA ROSARIO.
ABOGADO NOTARIO
COLEGIATURA No. 7880

CONTRATO DE PUBLICIDAD CONFERIDO POR EL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA, DEBIDAMENTE
REPRESENTADO POR EL ALCALDE ING. STARLIN ALFONSO
CONTRERAS AQUINO. -

ENTRE LOS QUE SUSCRIBEN

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO SANTANA, ubicado en la calle María Trinidad Sánchez No. 14 del Municipio de Pedro Santana, Provincia Elías Piña, debidamente representado por su alcalde Municipal el señor **STARLIN ALFONSO CONTRERAS AQUINO**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, portador de la cedula de identidad y electoral No. 074-0004645-9, con domicilio y residencia en la calle Colon No. 10 del Municipio de Pedro Santana, Provincia de Elías Piña, Republica Dominicana, en su condición de Alcalde del Municipio de Pedro Santana, Provincia de Elías Piña, quien en lo que sigue del presente contrato, se denominará **"LA PRIMERA PARTE"**; y de la otra parte, el señor : **TEOFILO MEJIA VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No. 110-0002653-4, domiciliado y residente en la calle los molinos No.8 del Municipio del Llano, provincia Elías Piña, y ocasionalmente en la calle Mercedes Mateo No. 10 del Municipio de Bánica, Republica Dominicana, quien para los fines de este contrato se denominará **LA SEGUNDA PARTE**; se ha convenido y pactado el siguiente:-----

CONTRATO

PRIMERO: LA SEGUNDA PARTE: Por Medio del presente acto, se compromete a pasar la publicidad del Ayuntamiento Municipal del Municipio de Pedro Santa, en su programa de radio HABLANDO CLARO, que se transmite todos los días de lunes a viernes, de cinco(5) P:M a seis(6) P:M, Por la emisora 91.9 F. M. **LA SEGUNDA PARTE:** La labor de publicidad se efectuará en tres(3) menciones por programas realizado por espacio disponible para información y orientación de actividades, dicha publicidad comenzara a partir del día 27 del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), hasta el 27 de enero del dos mil veinte y seis (2026). **TERCERO: LA PRIMERA PARTE:** Se reserva el derecho a prescindir de este contrato de no efectuarse la publicidad acordada. **CUARTO:** El costo del trabajo por publicidad se realizara por la suma de **CINCO MIL PESOS (RD\$5,000.00), por mes de publicidad.** **QUINTO:** Para los fines y consecuencias del presente acto, las partes eligen el domicilio en la siguiente forma, **LA PRIMERA PARTE:** En descrita más arriba y **LA SEGUNDA PARTE:** de igual manera.-----

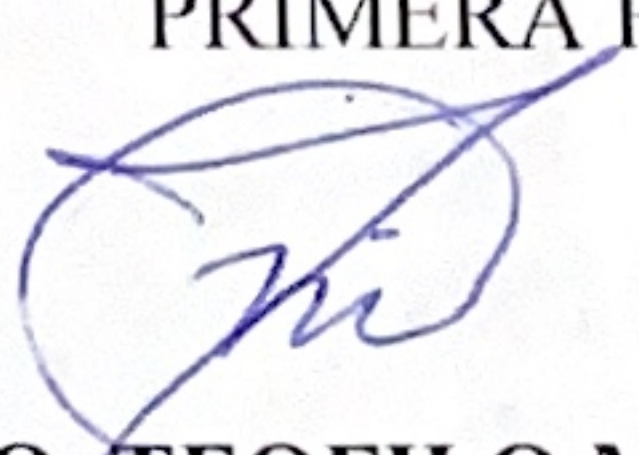
HECHO, LEIDO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales del mismo contenido y efecto, uno para cada una de las partes. En el Municipio de Bánica, Provincia de Elías Piña, REPUBLICA DOMINICANA, a los 27 días del mes de enero del año Dos Mil veinticinco (2025).-----

Sigue al dorso.


STARLIN ALFONSO CONTRERAS AQUINO en representación del
Ayuntamiento Municipal de Pedro Santana.-



PRIMERA PARTE


LICDO. TEOFILO MEJIA VALDEZ
SEGUNDA



Yo, **DR. JOAQUIN RIVERA ROSARIO**, Abogado Notario Público de los del
Número de este Municipio de BANICA, matriculado con el No. 7880, CERTIFICO
Y DOY FE, que las firmas y huellas que aparecen al pie del presente acto, fueron
puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores: **STARLIN
ALFONSO CONTRERAS AQUINO**, en representación del Ayuntamiento
Municipal de Pedro Santana y **TEOFILO MEJIA VALDEZ** personas a quienes yo,
Notario Público Infrascrito, doy fe haber identificado por la debida presentación de
sus respectivas cédulas de identidad y electoral y quienes me declaran bajo la más
absoluta fe del juramento, que esas firmas puestas precedentemente son las que
acostumbran a utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En el
Municipio de Bánica, provincia de Elías Piña, REPUBLICA DOMINICANA, los 27
días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).-----


DR. JOAQUIN RIVERA ROSARIO
Notario-Público

